



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 334/22

Sucre, 24 de agosto de 2022



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 22 de agosto de 2022, la Ing. Sarahi Noelia Bascopé Parra, DIRECTORA UNIDAD EDUCATIVA ADVENTISTA ALBERTO JARA FLORES, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización para el uso de un espacio del PARQUE BOLÍVAR, con la finalidad de realizar una CHARLA referente al PROYECTO: BASTA DE SILENCIO con énfasis en la VIOLENCIA PSICOLÓGICA, evento a realizarse el día sábado 27 de agosto de 2022, de Hrs. 15:30 a 17:30, además la UNIDAD EDUCATIVA ADVENTISTA ALBERTO JARA TAPIA, con la Iglesia Adventista, regalarán revistas, volantes informativos y un Show de títeres para concientizar y evitar la violencia en nuestra ciudad .

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 24 de agosto de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, con la finalidad de realizar una CHARLA referente al PROYECTO: BASTA DE SILENCIO con énfasis en la VIOLENCIA PSICOLÓGICA, evento que se realizará el día sábado 27 de agosto de 2022, de Hrs. 15:30 a 17:30, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor de la Ing. Sarahi Noelia Bascopé Parra, DIRECTORA UNIDAD EDUCATIVA ADVENTISTA ALBERTO JARA FLORES con la finalidad de realizar una CHARLA referente al PROYECTO: BASTA DE SILENCIO con énfasis en la VIOLENCIA PSICOLÓGICA, evento a realizarse el día sábado 27 de agosto de 2022, de Hrs. 15:30 a 17:30, además se regalarán revistas, volantes informativos y un Show de títeres para



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

concientizar y evitar la violencia psicológica en nuestra ciudad, sujeto a una Agenda Especial (Dejando establecido que la responsable de esa actividad, debe cumplir con los protocolos y las medidas de bioseguridad).

ARTÍCULO 2°.- La organizadora debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su actividad, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE